República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-1575-APN-DNAYRT#ENACOM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2020

Referencia: EX-2020-10742477- -APN-REYS#ENACOM. CT:70925.170629143012.10

VISTO el Expediente EX-2020-10742477- -APN-REYS#ENACOM del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nº 27.078 y Nº 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución Nº 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y modificatoria, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución Nº 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en el expediente mencionado en el Visto de la presente, el recurrente ha solicitado la renovación de inscripción en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) de un equipo de telecomunicaciones y ha cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que el Informe vinculado a la solicitud realizada por el expediente señalado, indica que la presentación se ajusta a lo dispuesto en las resoluciones mencionadas en el segundo y tercer considerando de la presente, conceptuando procedente conceder la renovación solicitada.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOL-2017-1630-APN-ENACOM#MCO, de fecha 09 de marzo de 2017.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC

DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase la renovación de inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, al equipo cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: APPROVE - IT S.A.

Marca: AMS

Modelo: Trex Device Communicator

Tipo de Equipo: TRANSCEPTOR PORTATIL

Nº de Registro: C-17546

ARTÍCULO 2°.- Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Disposición, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el marcado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la renovación de inscripción otorgada por el Artículo 1º tiene una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente disposición, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en estos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ROLDAN Patricia Zulema
Date: 2020.03.04 18:07:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Zulema Roldan
Directora Nacional
Dirección Nacional de Autorizaciones y Registros TIC
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.04 18:08:20 -03:00